



# Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI  
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso  
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.  
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

**-SUMARIO-**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**ACUERDO SGG 05/2020**

POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO SGG 02/2016 POR EL QUE SE DESIGNA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE REGULA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO ..... 4

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

SE OTORGA PLAZO PARA CONSULTA PÚBLICA ..... 6

**ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO**

**AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN**

**ACUERDO AAFY 12/2020**

POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO AAFY 11/2020 POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS COMPLEMENTARIAS EN MATERIA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 ..... 8

**Acuerdo AAFY 12/2020 por el que se modifica el Acuerdo AAFY 11/2020 por el que se establecen disposiciones administrativas complementarias en materia fiscal para el ejercicio fiscal 2020**

Juan Carlos Rosel Flores, director general de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, con fundamento en los artículos 49, fracciones III y VII, del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 3, 7, fracciones VI y XLIII, y 14, fracciones I y IV, de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán; y 3, apartado A, fracción XIV, del Reglamento de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, y

**Considerando:**

Que el Código Fiscal del Estado de Yucatán, en términos de su artículo 26, párrafo segundo, dispone que las promociones dirigidas a las autoridades fiscales podrán presentarse en los formatos impresos o por medio de las formas y medios electrónicos que, para ambos efectos, apruebe la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.

Que el código mencionado, en términos de su artículo 49, fracción VII, determina que, para el mejor cumplimiento de las obligaciones, las autoridades fiscales procurarán publicar resoluciones que establezcan disposiciones de carácter general y las agruparán de tal manera que faciliten su conocimiento por parte de los contribuyentes.

Que la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, en su artículo 3, dispone que esta agencia tiene por objeto la recaudación, control, fiscalización y cobranza coactiva de los ingresos por impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás contribuciones, tanto estatales y municipales, como federales coordinados, los servicios de asistencia al contribuyente, de difusión fiscal, así como la defensa jurídica de los intereses de la Hacienda Pública estatal.

Que la referida ley, en su artículo 7, fracción VI, determina que corresponde a la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento y aplicación de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, estatales y federales.

Que la ley en comento, en su artículo 14, fracción IV, establece que el director general de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán tiene, entre otras, la facultad de expedir las disposiciones administrativas necesarias para aplicar eficientemente la legislación fiscal.

Que el 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo AAFY 11/2020 por el que se establecen disposiciones administrativas complementarias en materia fiscal para el ejercicio fiscal 2020, con el propósito de permitir el uso de medios tecnológicos remotos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, a efecto de evitar la propagación del virus SARS-CoV2, generador de la enfermedad COVID-19, en la comunidad.

Que, en virtud de que la contingencia sanitaria ocasionada por la enfermedad COVID-19 continúa activa en la entidad, es necesario ampliar la vigencia del acuerdo señalado, a efecto de fomentar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, sin que esto les represente un riesgo de contagio, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

**Acuerdo AAFY 12/2020 por el que se modifica el Acuerdo AAFY 11/2020 por el que se establecen disposiciones administrativas complementarias en materia fiscal para el ejercicio fiscal 2020**

**Artículo único. Se reforma:** el artículo transitorio segundo del Acuerdo AAFY 11/2020 por el que se establecen disposiciones administrativas complementarias en materia fiscal para el ejercicio fiscal 2020, para quedar como sigue:

**Segundo. Vigencia**

Este acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se expide este acuerdo en la sede de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, en Mérida, Yucatán, a 27 de julio de 2020.

( RÚBRICA )

**Mtro. Juan Carlos Rosel Flores**  
**Director general de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán**

**PODER EJECUTIVO**



**CONSEJERIA JURIDICA**